

Edición por: Santiago Díaz Gamboa - sdiaz@larepublica.com.co

JUDICIAL

Lista de habilitados para la Corte Constitucional



Colprensa

La Corte Suprema de Justicia publicó el listado de aspirantes habilitados para integrar la terna de la que saldrá el próximo magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo de Gloria Stella Ortiz, que termina su periodo en julio de este año. En total, hay 61 personas que cumplen con los requisitos y serán consideradas para la terna que se enviará al Senado de la República para la elección del cargo. (LVM)

JUDICIAL

Comisión de la Verdad responde señalamientos



Colprensa

Después de la renuncia de Carlos Ospina a la Comisión de la Verdad (CEV), argumentando que no hay espacio para su versión y que fue estigmatizado por sus posiciones minoritarias, la entidad dijo que responderá a sus inquietudes en el informe final, que será publicado en el mes de junio. Según la CEV, pondrán todos sus esfuerzos en desarrollar el informe final, donde revelarán su respuesta de fondo. (NEE)

JUDICIAL

Extradición de alias 'Otoniel' sigue en pie



COLPRENSA

El presidente de la República, Iván Duque, anunció que el proceso de extradición contra alias 'Otoniel' sigue en firme, a pesar de la suspensión del mismo por parte del Consejo de Estado. El mandatario aseguró que no estaba prevista la decisión de la institución. Sin embargo, aseguró que "tenemos que atender todos estos trámites judiciales, a este bandido le corresponde irse extraditado". (SDG)

DELITOS COMO DEFORESTACIÓN Y SU FINANCIACIÓN TENDRÁN MAYORES PENAS Y MULTAS

Mediante cárcel y multas

BOGOTÁ

En Colombia no cesan los delitos en contra del medio ambiente. Según cifras de la Fiscalía General de la Nación, en 2021 se realizaron 422 capturas relacionadas a estos hechos en más de 128 operativos. De estas detenciones, 219 correspondieron a delitos de minería ilegal, 152 a deforestación y 51 a daños de los recursos naturales.

Frente a este panorama, el Congreso de la República impulsó la Ley 2111 de 2021, la cual fue aprobada por el Ministerio de Ambiente, en cabeza de Carlos Eduardo Correa, y el presidente de la República, Iván Duque. En ella no solo se agregaron nuevos delitos de carácter ambiental, sino también agravó las sanciones a los delitos ya existentes en el Código Penal. Además, se facultó a la Fiscalía contar con herramientas para judicializar a quienes incurran en los nuevos y antiguos delitos - en contra de la fauna y flora colombianas.

La creación de la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente se convirtió en un brazo ambiental de la Fiscalía y está conformada por más de 120 personas que tienen como principal función velar por la seguridad medioambiental en Colombia. Esta dirección, además, está soportada con la Dirección de Apoyo Territorial, también de la Fiscalía, la cual llega a los territorios apartados o de difícil acceso y donde la criminalidad se hace presente.

DELITOS AMBIENTALES Y SANCIONES

Delito	Penas
Contaminación ambiental	5 a 11 años y medio de prisión
Pesca ilegal	4 a 15 años de prisión
Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables	5 a 11 años de prisión
Daño en los recursos naturales o ecocidio	5 a 11 años de prisión
Caza ilegal	16 meses a 4 años de prisión
Promoción y financiación de la deforestación	8 a 15 años de prisión
Financiación de la invasión de áreas de especial importancia ecológica	8 a 15 años de prisión
Apropiación ilegal de los baldíos de la nación	6 a 12 años de prisión
Financiación de la apropiación ilegal de los baldíos de la nación	6 a 12 años de prisión
Deforestación	5 a 15 años de prisión
Tráfico de fauna	5 a 11 años de prisión

Fuente: Ley 2111 de 2021 | Gráfico: LR-GR

¿Qué delitos buscan judicializar estos departamentos? y ¿qué sanciones podrán imponer? Para responder estos interrogantes se estableció que, a la luz del Código Penal, los delitos principales en esta materia serían: aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables, la caza ilegal, la pesca ilegal, la contaminación ambiental y el daño en los recursos naturales, más conocido como ecocidio. A estos delitos se suman, según lo ex-

puesto en la Ley 2111 de 2021, la deforestación, la promoción y financiación de la deforestación, el tráfico de fauna, la financiación de la invasión de áreas de especial importancia ecológica, la apropiación ilegal de los baldíos de la Nación y la financiación de apropiación de dichos baldíos.

Estos nuevos delitos, así como los antiguos, cuentan con diferentes sanciones especificadas en el Código Penal. En los casos más severos, la pena

DOCUMENTOS DE COTIZACIONES A PENSIONES DEBERÍAN GUARDARSE POR SIEMPRE

¿Cuanto tiempo deben las empresas

BOGOTÁ

Un motivo frecuente de pleito entre las empresas y los trabajadores, especialmente aquellos que están próximos a pensionarse y están organizando sus documentos, tiene que ver con la historia laboral, pues es en ese momento en que se detecta si hubo algún error en las cotizaciones.

Por eso, una duda que surge en las compañías es: ¿cuánto tiempo deben guardar los documentos que hacen parte de la historia laboral de sus empleados, una vez termina la relación laboral?

Según explica Carlos Alberto Camargo, de Scola Abogados, en un contenido de la firma, no hay una norma que regule, específicamente, cuánto tiempo deben los privados guardar los documentos de los trabajadores, sin embargo, había dos posturas dominantes: una analogía con los libros comerciales, que se conservan 10 años; o quienes

REQUISITOS PARA PENSIONARSE EN COLOMBIA

REGÍMEN DE PRIMA MEDIA

1 Haber cumplido la edad
Hombres:
62 años

Mujeres:
57 años

2 Haber cotizado el mínimo de semanas requeridas

1.300 semanas

RAIS

El capital acumulado debe ser suficiente para financiar una pensión de más de 110% del salario mínimo

Quienes no logren ese capital acumulado, pueden acceder a una pensión mínima si:

1 Tienen:
Hombres: 62 años
Mujeres: 57 años

2 Han cotizado
1.150 semanas

Fuente: Sonda LR

Gráfico: LR-AL-GR

tomaban el plazo de 20 años estipulado para los archivos sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la sentencia T-470 de 2019, la Corte Constitucional se pronunció sobre el deber de conservación de la historia la-

boral en el estudio de una tutela, y concluyó que, aunque no está determinado el tiempo preciso para esto, "una interpretación coherente con la protección especial del trabajo señalada en el artículo 25 de la Constitución, así como los dere-

se castigan delitos ambientales



Francisco Bernate
Abogado penalista

"Bajo la nueva legislación ambiental, que es muy positiva, se tipificaron nuevos delitos y se modificaron los que ya existían en términos de penas y de agravantes".



Camila del Villar
Abogada en D.A
Piper Martínez Beltrán

"Los colmillos que le faltan al ordenamiento jurídico no penal pesan en el tema de la ganadería, ya que no requiere licencia ambiental a pesar de abarcar grandes extensiones de tierra".

términos de creación de nuevos tipos penales mucho más específicos. Entre los aspectos más importantes se destaca el de tipificar conductas que van más allá de las actividades perseguidas, como en el caso del ecocidio y la deforestación, además de sancionar a quienes la financian", dijo.

Del Villar también sostuvo que a la norma aún le falta especificar en prácticas como la ganadería.

"Los colmillos que le faltan al ordenamiento jurídico no penal pesan en el tema de ganadería. Esta práctica no requiere licencia ambiental, a pesar de que abarca grandes extensiones de terreno, gasta grandes cantidades de agua y genera gases de efecto invernadero", señaló la experta.

SANTIAGO DÍAZ GAMBOA
sdiaz@larepublica.com.co
#MedioAmbiente

AGRAVACIÓN DE PENALIDADES

- 1 Se cometen en ecosistemas naturales y áreas protegidas
- 2 Se altere el suelo, los recursos hidrobiológicos o se desvíen cuerpos de agua
- 3 Se efectúa por parte de grupos ilegales
- 4 Se pone en peligro la salud de los seres humanos
- 5 Se produce enfermedad o daño genético en las especies
- 6 Se comete mediante el uso de la tecnología

EN LA FISCALÍA

- 1 Se crea la Dirección especializada para los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
- 2 Dirección de apoyo territorial para garantizar la presencia en territorios apartados.

Multa (salarios mínimos)

140 a 50.000

134 a 50.000

134 a 43.750

167 a 18.750

33 a 937

300 a 50.000

300 a 50.000

140 a 50.000

140 a 50.000

134 a 50.000

300 a 40.000

ANTECEDENTES

Según la *Fiscalía*, un total de 10 Parques Naturales y 13 ríos y ciénagas fueron intervenidos con el fin de judicializar a responsables de delitos ambientales. La contaminación ambiental se destaca como un delito reiterativo en estos espacios, el cual tiene una pena de cinco a 11 años y medio de prisión y una multa de 140 a 50.000 salarios mínimos. Lo mismo sucede con el ecocidio, que tiene una pena de cinco a 11 años de prisión y una multa de 167 a 18.750 salarios mínimos.

2111

DE 2021
ES LA LEY QUE AMPLIA LAS SANCIONES FRENTE A DELITOS MEDIOAMBIENTALES.



Siganos en:
asuntoslegales.com.co
Para conocer más acerca de la Inconstitucionalidad de la pesca deportiva.

"Desde los años 90 se han aplicado sanciones a los delitos ambientales en Colombia (...) desde entonces han existido penas efectivas por delitos como la contaminación ambiental, el tráfico de especies amenazadas y daño a los recursos naturales. La realidad es que en este ámbito, la *Fiscalía* cuenta con un buen equipo que ha logrado resultados positivos en esta materia", agregó Bernate.

El penalista también explicó la modificación de los delitos anteriores. Dicho cambio fue realizado bajo la legisla-

ción de 2021 y hace referencia al agravante de penalidades, no solo en la condena o las multas representadas en salarios mínimos, sino también en los contextos en los cuales estos delitos se vean materializados. Estos agravantes son, específicamente, puntualizados cuando: los delitos se cometen en ecosistemas naturales como las áreas protegidas; se altera el suelo, los recursos hidrobiológicos o se desvían cuerpos de agua; se efectúan por parte de grupos al margen de la ley; se utilice la tecnología para cometer los delitos; pongan en riesgo la salud humana; y cuando se produce enfermedad o erosión genética de las especies afectadas.

Camila del Villar, directora del Área de Ambiental y Desarrollo Sostenible de la firma *D.A Piper Martínez Beltrán*, aseguró que la *Fiscalía* ha logrado evidenciar resultados positivos en este aspecto y que para analizar la efectividad de la norma, que es reciente, se debe esperar a su primer aniversario.

"Esta regulación brinda un fortalecimiento normativo en

podría alcanzar de ocho a 15 años de prisión. Esto, en caso de que una persona incurra en el delito de promoción y financiación de la deforestación, así como de la invasión de áreas de especial importancia ecológica. En cuanto al aspecto económico, las multas ascienden de 300 salarios mínimos a 50.000, en los peores casos.

El abogado penalista, Francisco Bernate, aseguró que esta nueva legislación "va viento en popa" y que a pesar de no te-

ner un año de vigencia, se ha aplicado positivamente.

"Tenemos una nueva legislación en materia de delitos ambientales que es muy buena. Esta nueva ley tipificó nuevos delitos y modificó los que ya existían. Las penas que se pueden ver en dicha legislación son importantes", señaló.

El abogado aseguró que desde hace tres décadas inició una efectiva legislación para proteger el medio ambiente.

guardar la historia laboral?

ANTECEDENTES

Son comunes los casos de empresas que afilian a sus trabajadores a pensiones pero no pagan correctamente los aportes. En esos casos, en principio, la responsabilidad se reduce a corregir las planillas, pagar lo que se debe y asumir intereses de mora. En ese escenario, la persona debe presentar un derecho de petición para recibir los comprobantes de pago de los aportes.

chos que se desprenden de la información contenida en los certificados laborales, supone que el deber del empleador es de carácter indefinido". En ese sentido, el alto tribunal determinó que el derecho a acceder a la historia no prescribe.

"No existe una disposición legal que indique que el término para conservación de la información derivada de la historia laboral sea indefinido. Sin embargo, la jurisprudencia de la Sala Laboral de la *Corte Suprema* y la *Corte Constitucional* sí le han dado esta interpretación", explicó el equipo de Laboral de *Scola Abogados*.

En ese sentido, los expertos recomendaron guardar los documentos por siempre o, como mínimo 10 años, ya sea de manera digital o física. Esto, con excepción de los relacionados con la pensión, en la medida en que este es un derecho que no prescribe y, además, los archivos pueden ser requeridos por entidades externas. Según la jurisprudencia de la *Corte Suprema*, incluso si la empresa no cuenta con la información, debe reconstruirla.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co
#Historialaboral

LA MEDIDA BENEFICIA A QUIENES INTEGRAN EL NIVEL EJECUTIVO DE LA INSTITUCIÓN

Firman decreto de alza salarial en la Policía

BOGOTÁ

El presidente de la *República*, Iván Duque, firmó los decretos para reglamentar la nueva escala salarial para la base mayor de la *Policía Nacional*.

"Quiero compartirles una gran noticia. Se firmaron los decretos para que todo el Nivel Ejecutivo de la *Policía Nacional* tenga un aumento en sus ingresos que reconozca ese gran servicio que le prestan a Colombia", dijo desde la Casa de Nariño.

Además, agregó que si bien todos los años se realizan los incrementos de rigor, "un aumento de esta naturaleza no se veía desde 1993, y esto se hace como un mensaje de agradecimiento, de reconocimiento y empoderamiento, de quienes toman ese camino del servicio a Colombia y de proteger a los ciudadanos en cada rincón de nuestro territorio".

Según explicó el mandatario, el alza se realiza en función de

23.000

ASCENSOS
SE HAN REALIZADO EN LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÚLTIMO AÑO.

cuatro factores de beneficio, que se sumarán a la asignación base mensual de cada rango en la institución. Estos son: distinciones, bonificaciones familiares, primas de permanencia y primas de excelencia policial.

Por ejemplo, en lo relativo a la bonificación a la excelencia, el decreto dice que "el patrullero de *Policía* en servicio activo tendrá derecho por cada cinco años continuos de servicio que cumpla en el grado, al pago de una remuneración equivalente a tres asignaciones básicas, siempre y cuando

en dicho periodo no haya sido sancionado disciplinariamente o condenado penalmente mediante decisión debidamente ejecutoriada".

El presidente agregó que "esta importante decisión y esta bonificación especial que recibirán, también, en el Nivel Ejecutivo, es porque ustedes se lo han ganado gracias al sacrificio y al servicio a Colombia", y destacó que, durante su gobierno, se ha logrado la mayor inversión presupuestal para la entidad. "En adición, también llevamos acumulados más de 33.000 ascensos en nuestro gobierno; 23.000 mil en el último año", concluyó.

Por su parte, el director general de la *Policía Nacional*, general Jorge Luis Vargas, destacó que el incremento salarial es un incentivo para que los patrulleros se queden en la institución.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co
#Policia